

Legislación Nacional

Decreto 103/2010 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dase por aprobada una designación en el Archivo Nacional de la Memoria. Bs. As., 20/1/2010 VISTO el Expediente N° 185.429/09 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.546, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2010. Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley. Que el señor Secretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de un cargo Nivel B, Responsable de Prensa y Comunicación del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA de la citada Secretarí-a ministerial. Que para ello, resulta necesario crear un cargo en el ámbito del citado ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, procediendo a tal efecto, a efectuar una compensación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26.546. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente. Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.546, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL Recursos Humanos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para el ejercicio 2010, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto. **Art. 2°** Desígnase transitoriamente, a partir de la fecha del presente acto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo Nivel B que se crea por el artículo precedente, a la persona que se detalla en el Anexo II, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. **Art. 3°** El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto. **Art. 4°** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. **Art. 5°** Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. **FERNANDEZ DE KIRCHNER.** Aníbal D. Fernández. Julio C. Alak. ANEXO I JURISDICCION 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA 26 PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ACTIVIDAD 02 CUSTODIA DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02